

## CONVENIO DE RADIOGRAFIAS PROGRAMA IRA-ERA Y DISPLASIA DE CADERA

En Huépil a 07 de Junio de 2017, entre la I Municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.802-2, persona jurídica de derecho publico, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Rut N° 9.248.944-2, domiciliada en calle Diego Portales N° 258 de la comuna de Tucapel, en adelante el Municipio y el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil, Rut n° 61.607.305-2, representado por su Director Sr. Walter Alvial Salgado, Rut N° 15.183.752-2, domiciliado en 12 de febrero n° 233 de Huépil, en adelante el Hospital, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: En el marco del Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, el Programa de Salud Respiratoria del Ministerio de Salud, dispone de recursos para Radiografías destinadas principalmente a certificar o descartar el diagnóstico de neumonía para los Programas IRA y ERA, de todas las edades, con prioridad en adultos mayores y niños menores de un año, privilegiando enfermedades respiratorias de riesgo y la confirmación del diagnóstico de ellos en 24 horas y para apoyo diagnóstico en los problemas de salud EPOC y Asma en menores de 15 años.

Además el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, consistente en:

- Detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.

SEGUNDA: Por el presente convenio el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil se compromete a desarrollar el Programa de Salud Respiratoria y de imágenes Diagnosticas consistente en toma de Radiografías a usuarios de los establecimientos de Atención Primaria Municipal de la Comuna de Tucapel.

TERCERA: La municipalidad a través de sus establecimientos de Salud, enviara a los pacientes a la unidad de Imagenología del Hospital, con las respectivas interconsultas de cada atención, claramente identificada la municipalidad y su consultorio de salud extendidas y firmadas por el médico tratante.

CUARTA: Por este acto, La Municipalidad se obliga a transferir los fondos al Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil para el financiamiento de las prestaciones de radiografías en los pacientes de los Programas IRA e IRA, de todas las edades con prioridad en adultos mayores y niños menores de un año, en dos cuotas: la primera del 70% \$ 1.895.048, (Un millón ochocientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho pesos) al 30 de Junio del presente y la segunda por un 30% \$ 812.163 (Ochocientos doce mil ciento sesenta y tres pesos) el 30 de Octubre, contabilizándose un total de \$ 2.707.211, (Dos millones seiscientos siete mil doscientos once pesos) anuales, y \$ 366.165, (Trescientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos) por radiografías de pelvis, pagaderas en igual forma que la anterior, es decir un 70% \$ 256.316, (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos dieciséis pesos) al 30 de Junio y la segunda por un 30% \$ 109.849, (Ciento nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) al 30 de octubre del presente año.

QUINTA: El Hospital se compromete a facturar a nombre de la Municipalidad de Tucapel Rut 69.141.802-2 y hacer llegar la factura dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento de las respectivas cuotas y la Municipalidad se compromete a pagar dentro de los otros diez días dicha factura emitida por el Hospital.

SEXTA: En caso de que el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil se exceda de los fondos destinados por la Municipalidad para los efectos de este convenio, este debe asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

SEPTIMA: Los fondos transferidos al Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVA: El Servicio de Salud Bio Bio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula segunda de este convenio en el establecimiento señalado en la cláusula tercera, con los detalles y especificaciones que estime del caso pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio de Salud Bio Bio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio previo informe del Hospital a la Municipalidad.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.

DECIMA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil y dos en poder de la Municipalidad de Tucapel.



WALTER ALVIAL SALGADO  
DIRECTOR  
HOSPITAL DR. ROBERTO MUÑOZ URRUTIA



JAI ME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



## CONVENIO DE RADIOGRAFIAS PROGRAMA IRA-ERA Y DISPLASIA DE CADERA

En Huépil a 07 de Junio de 2017, entre la I Municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.802-2, persona jurídica de derecho publico, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Rut N° 9.248.944-2, domiciliada en calle Diego Portales N° 258 de la comuna de Tucapel, en adelante el Municipio y el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil, Rut n° 61.607.305-2, representado por su Director Sr. Walter Alvial Salgado, Rut N° 15.183.752-2, domiciliado en 12 de febrero n° 233 de Huépil, en adelante el Hospital, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: En el marco del Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, el Programa de Salud Respiratoria del Ministerio de Salud, dispone de recursos para Radiografías destinadas principalmente a certificar o descartar el diagnóstico de neumonía para los Programas IRA y ERA, de todas las edades, con prioridad en adultos mayores y niños menores de un año, privilegiando enfermedades respiratorias de riesgo y la confirmación del diagnóstico de ellos en 24 horas y para apoyo diagnóstico en los problemas de salud EPOC y Asma en menores de 15 años.

Además el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, consistente en:

- Detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.

SEGUNDA: Por el presente convenio el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil se compromete a desarrollar el Programa de Salud Respiratoria y de imágenes Diagnosticas consistente en toma de Radiografías a usuarios de los establecimientos de Atención Primaria Municipal de la Comuna de Tucapel.

TERCERA: La municipalidad a través de sus establecimientos de Salud, enviara a los pacientes a la unidad de Imagenología del Hospital, con las respectivas interconsultas de cada atención, claramente identificada la municipalidad y su consultorio de salud extendidas y firmadas por el médico tratante.

CUARTA: Por este acto, La Municipalidad se obliga a transferir los fondos al Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil para el financiamiento de las prestaciones de radiografías en los pacientes de los Programas IRA e ERA, de todas las edades con prioridad en adultos mayores y niños menores de un año, en dos cuotas: la primera del 70% \$ 1.895.048, (Un millón ochocientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho pesos) al 30 de Junio del presente y la segunda por un 30% \$ 812.163 (Ochocientos doce mil ciento sesenta y tres pesos) el 30 de Octubre, contabilizándose un total de \$ 2.707.211, (Dos millones seiscientos siete mil doscientos once pesos) anuales, y \$ 366.165, (Trescientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos) por radiografías de pelvis, pagaderas en igual forma que la anterior, es decir un 70% \$ 256.316, (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos dieciséis pesos) al 30 de Junio y la segunda por un 30% \$ 109.849, (Ciento nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) al 30 de octubre del presente año.

QUINTA: El Hospital se compromete a facturar a nombre de la Municipalidad de Tucapel Rut 69.141.802-2 y hacer llegar la factura dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento de las respectivas cuotas y la Municipalidad se compromete a pagar dentro de los otros diez días dicha factura emitida por el Hospital.



SEXTA: En caso de que el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil se exceda de los fondos destinados por la Municipalidad para los efectos de este convenio, este debe asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

SEPTIMA: Los fondos transferidos al Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVA: El Servicio de Salud Bio Bio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula segunda de este convenio en el establecimiento señalado en la cláusula tercera, con los detalles y especificaciones que estime del caso pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente el Servicio de Salud Bio Bio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio previo informe del Hospital a la Municipalidad.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.

DECIMA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil y dos en poder de la Municipalidad de Tucapel.



WALTER ALVIAL SALGADO  
DIRECTOR  
HOSPITAL DR. ROBERTO MUÑOZ URRUTIA



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

